



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 438 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N.º 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N.º 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Ing. ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N.º 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N.º 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA**, con R.U.C N° 20192061491, domiciliada en el Jr. Bolognesi N.º 202, distrito de Pampa Hermosa, provincia de Ucayali y departamento de Loreto, representado por su Alcalde, señor **SANTOS ROJAS VILLALOBOS**, identificado con D.N.I. N° 43028010, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Careñá 678 – Lima – Perú
Horario: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfono: (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.1 Mediante el Convenio N.º 066-2018-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Ucayali al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.
- 3.2 Por medio del Convenio N.º 887-2019-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Formuladora del proyecto de inversión relacionado al Camino Vecinal: "NUEVO PICOTA-THAITI-PLAYA HERMOSA-DV. SANGAMAYO-DV.FLOR DE SELVA;EMP. VIA NO CLASIFICADA (PLAYA HERMOSA) – SANGAMAYO) cuya viabilidad se declaró el 25 de octubre de 2019, con código único de inversiones N.º 2467300.
- 3.3 Posteriormente, a través del Convenio N.º 213-2021-MTC/21, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Unidad Ejecutora para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NUEVO PICOTA-THAITI- PLAYA HERMOSA-FLOR DE SELVA, PLAYA HERMOSA-SANGAMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI. DEPARTAMENTO DE LORETO**".
- 3.4 Mediante la Resolución Gerencial N° 014-2022-MTC/21.GE, se aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NUEVO PICOTA-THAITI- PLAYA HERMOSA-FLOR DE SELVA, PLAYA HERMOSA-SANGAMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI. DEPARTAMENTO DE LORETO**".
- 3.5 Por medio del Memorando N° 2387-2022-MTC/21.GIE y el Informe N° 024-2022-MTC/21.GIE.MACS, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) Para ejecutar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial vecinal del PATS, correspondientes al Componente 1, cuyo ámbito de competencia es de los Gobiernos Locales (provinciales y distritales), PROVIAS DESCENTRALIZADO requiere de la suscripción de convenios de delegación de competencias, y ii) La firma del convenio entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA permitirá al primero ejecutar obras de mejoramiento y/o rehabilitación del camino vecinal objeto del convenio, ello facilitará el acceso a más servicios sociales, reducirá el costo de operación de vehicular (COV), permitiendo el acceso al mercado para los productores y/o la población en general, generará mayor empleo local con la cual se beneficiará la población aledaña al camino vecinal y contribuirá al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, lo cual influirá en el cumplimiento de los objetivos y metas del Componente 1 del PATS. Para tal efecto, la





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó el Memorando N° 109-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA, conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detallan a continuación:

- **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NUEVO PICOTA-THAITI- PLAYA HERMOSA-FLOR DE SELVA, PLAYA HERMOSA-SANGAMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI. DEPARTAMENTO DE LORETO"**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** del camino vecinal autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.2 Realizar los registros en el Banco de Inversiones correspondientes a la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.3 Gestionar la liquidación técnica y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y registrar el cierre de del mismo en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- 6.4 Culminada la ejecución de la obra y con posterioridad a la recepción de la obra, entregará los activos a **LA MUNICIPALIDAD** para que realice el mantenimiento correspondiente.



Jr. ... - Lima - Perú
Pisos 2, 3, 4 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en lo que fuera necesario y cuando la entidad lo requiera-
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** brindará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción hasta la liquidación de la obra y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.



Jr. Camaná 670 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 a 12
Central telefónica: (511) 501-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

09 SET. 2022



[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital De Pampa Hermosa
LA MUNICIPALIDAD
Santos Rojas Villalobos
Alcalde
DNI: 43028010



J. J. Maná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPA HERMOSA**
PROVINCIA DE UCAYALI



Jr. Bolognesi N° 202 – Distrito de Pampa Hermosa – Provincia de Ucayali – Región Loreto
R.U.C. 20192061491

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por VOTACIÓN UNANIME el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.— **APROBAR**, la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. — **AUTORIZAR**, al Alcalde Distrital de Pampa Hermosa – Sr. SANTOS ROJAS VILLALOBOS, a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. — Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital de Pampa Hermosa, durante el Año fiscal 2022, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. — **ENCARGAR**, a la Gerencia General y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa

Santos Rojas Villalobos
Sr. Santos Rojas Villalobos
DNI N° 45028049

SRV/jcch

c.c.G.M./R.P./
C.C./A.J./R.H./
c.c. Inter. Arch.

Celular N° 971333379 / #971333379 / RUC 20192061491

EMAIL: muni_pampahermosa@hotmail.com

"Descentralizando el Trabajo Municipal"